

Proceso Ejecutivo a Continuación
Demandante: Aleyda Arias de Bautista, José Hipacio Arias y otros
Demandado: Jairo Arias Restrepo
Radicación: 760013103013-2010-00401-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
EJECUTIVO A CONTINUACION
RAD. 760013103013-2010-00401-00
SANTIAGO DE CALI, 24 DE NOVIEMBRE DE 2021

Como quiera que se encuentran reunidos los requisitos del artículo 306 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de **ALEYDA ARIAS BAUTISTA, JOSE HIPACIO ARIAS RESTREPO y NANCY AMPARO ARIAS RESTREPO**, en contra de **JAIRO ARIAS RESTREPO**, para que en el término de cinco (5) días la parte demandada cancele al demandante las siguientes sumas de dinero:

1.-Por la suma de \$2.188.080.00 Mcte por concepto de condena en costas fijadas y aprobadas en Auto No 161 del 13 de febrero de 2019.

1.1.-Por los intereses moratorios liquidados sobre capital antes mencionado a la tasa del 6 % Efectivo Anual, desde el 20 de febrero de 2019 hasta el día en que se cancele la totalidad de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la parte demandada, para lo cual la parte interesada deberá enviar copia de esta providencia como mensaje de datos a la dirección electrónica suministrada a cada uno de los que integran la parte pasiva y remitir a este Despacho constancia de envío donde se refleje su recepción, para ello podrá implementarse el sistema de confirmación de recibo de los correos electrónicos. (Art. 8 del Decreto 806 de 2020).

TERCERO: NOTIFICAR al demandado que cuentan con un término de 5 días para pagar o 10 días para excepcionar términos que corren conjuntamente de conformidad con los artículos 431 y 443 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,

KR

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 198 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 25 NOVIEMBRE 2021


NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Proceso Ejecutivo a Continuación
Demandante: Aleyda Arias de Bautista, José Hipacio Arias y otros
Demandado: Jairo Arias Restrepo
Radicación: 760013103013-2010-00401-00

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fc7331b507120db517757cc6fe735fb16413743a9dbe06b887f792a6688b9a3**

Documento generado en 24/11/2021 09:40:59 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>